

Ley Sarbanes-Oxley

Visión general

- Sancionada el 25 de julio de 2002.
- Promulgada el 30 de julio de 2002.
- Procura una reforma corporativa efectiva y restaurar la confianza en los mercados financieros.
- Proporciona claridad y certeza en un número de cuestiones muy debatidas.
- Actualmente su aplicación está siendo interpretada y reglamentada por la SEC y el PCAOB (Public Company Accounting Oversight Board).
- Establece el denominado PCAOB (Public Company Accounting Oversight Board):
 - Cuerpo formado por 5 miembros (2 deben ser CPAs) designados por 5 años.
 - Los miembros deben ser independientes y no pueden recibir pagos o participar en las utilidades de firmas de auditoría, distintos a los pagos por retiro.
 - Dedicación de tiempo completo a inspeccionar, investigar y disciplinar a las firmas de auditoría de compañías que operan en el mercado de capitales.
 - Opera bajo la supervisión directa de la SEC.
 - Incrementa significativamente las responsabilidades y el presupuesto de la SEC.
- Establece nuevas responsabilidades para los Comités de Auditoría de las empresas y los directivos de las compañías.
- Establece varios requerimientos nuevos en materia de información de las compañías que cotizan públicamente.
- Define los servicios que las firmas profesionales pueden proveer a sus clientes además de la auditoría de sus estados contables y cuáles están específicamente prohibidos.
- Endurece las sanciones por fraudes cometidos por las compañías.

Impacto sobre la Gerencia

- Certificación requerida al CEO y al CFO de los reportes presentados a la SEC anualmente, trimestralmente y con otros reportes periódicos, manifestando que:
 - han revisado la información presentada;
 - hasta donde conocen, no hay afirmaciones incorrectas ni omisiones importantes;
 - hasta donde conocen, los estados contables presentan razonablemente en sus aspectos significativos la situación patrimonial y los resultados de las operaciones de la compañía;
 - han puesto en conocimiento de los auditores y del Comité de Auditoría todas las deficiencias importantes del sistema de control interno y los fraudes detectados.

- Informe sobre el control interno.
 - Cada reporte anual debe incluir:
 1. Una manifestación de la gerencia sobre su responsabilidad de establecer y mantener adecuados controles internos;
 2. Una evaluación de la gerencia sobre la efectividad del control interno. La evaluación del control interno debe haberse practicado dentro de los 90 días anteriores a la emisión de este reporte e indicará cualquier cambio significativo subsecuente.
 - El auditor externo debe opinar sobre la evaluación del control interno practicada por la gerencia.

- Nuevos requerimientos de información:
 - Directores, funcionarios y quienes posean al menos un 10% de las acciones de una compañía deben informar sobre cambios en la tenencia de participación dentro de los dos días posteriores a la transacción.
 - Reportes pro-forma: que no sean tendenciosos y que estén conciliados con cifras según GAAP.
 - Información adicional relativa a financiación y contingencias "fuera-de-libros".
 - Información sobre cambios significativos en la compañía en tiempo real.

- Revisión más exhaustiva de la SEC sobre la información presentada por las compañías.

- Reformas internas en las compañías:
 - Adopción de un código de ética para los responsables de la emisión de información para inversores.
 - Firma del CEO recomendada en declaraciones juradas impositivas.
 - Como regla general, se prohíbe otorgar préstamos a directores o funcionarios. Excepción: Compañías de crédito para consumo, siempre que los préstamos se otorguen en los mismos términos y condiciones que al público en general.

- Reformas internas en las compañías (continuación):
 - Pérdida de bonos e incentivos pagados al CEO y al CFO en caso que se requiera a la compañía rectificar información presentada, como consecuencia de una mala conducta que haya llevado a incumplir con un requerimiento significativo de información contable. Además, se perdería cualquier utilidad realizada por ellos proveniente de la venta de títulos-valores de la compañía durante ese período.
 - Restricciones de trading cuando las tenga el fondo de pensiones.
- Penalidades para directores y funcionarios:
 - La SEC puede prohibir (condicional o incondicionalmente, temporal o permanentemente) el ocupar cargos de director o funcionario a quienes hayan demostrado incapacidad para ejercer estas funciones.
 - Se considerará ilícita cualquier acción tomada por un director o funcionario de una compañía para fraudulentamente influenciar, presionar, manipular o engañar a los auditores de estados contables en la realización de su tarea profesional.
 - Nuevas sanciones penales.

Impacto sobre el Comité de Auditoría

- El Comité de Auditoría es directamente responsable de designar, fijar la compensación y supervisar a la firma de auditoría, incluyendo la resolución de discrepancias entre la gerencia y el auditor sobre temas vinculados con información contable.
- Cada Comité de Auditoría tendrá la autoridad para contratar consultores independientes, si así lo estima necesario, costo que deberá ser soportado por la compañía.
- Independencia y profesionalismo del Comité de Auditoría:
 - Los miembros del Comité deben ser independientes y no deben recibir compensaciones distintas a las que cobran por ser directores o miembros de comités, así como no estar vinculados con la compañía o con sus subsidiarias.
 - El Comité de Auditoría debe informar a los inversores si al menos uno de sus miembros es experto en temas contables.
- El Comité de Auditoría debe establecer procedimientos para:
 - La recepción, registro y seguimiento de quejas y denuncias recibidas por la compañía sobre asuntos contables, de control interno o temas de auditoría.

- Recepción de presentaciones anónimas confidenciales efectuadas por empleados de la compañía sobre asuntos cuestionables contables o de auditoría.
- Aprobación previa: Todos los servicios prestados por los auditores, ya sea la auditoría de estados contables como otros servicios profesionales, deben ser aprobados previamente por el Comité de Auditoría. La aprobación previa de servicios extra-auditoria deben ser informados por el Comité de Auditoría a los inversionistas.
- La aprobación previa puede obviarse si:
 - El monto total de servicios extra-auditoria no supera el 5% de lo pagado a los auditores en ese ejercicio;
 - Tales servicios no fueron reconocidos como extra-auditoria;
 - Tales servicios fueron comunicados de inmediato al Comité y aprobados antes de finalizar la auditoría.

Impacto sobre las firmas de auditoría

- Establece el PCAOB para supervisar la auditoría de las compañías que cotizan públicamente y proteger los intereses de los inversionistas.
- Las firmas de auditoría deben registrarse en el PCAOB y pagar un derecho de registro y un derecho de ejercicio anual.
- Prohíbe la prestación de ciertos servicios extra-auditoria. Específicamente prohíbe ocho servicios a clientes de auditoría (la mayoría de ellos ya eliminados en los últimos años). Cualquier servicio extra-auditoria que no esté expresamente prohibido por la Ley Sarbanes-Oxley, es un servicio permitido, si el Comité de Auditoría lo aprobó previamente.
- Servicios prohibidos:
 - Teneduría de libros u otros servicios vinculados con los registros o estados contables del ente auditado.
 - Diseño e implementación de sistemas de información contable.
 - Tasaciones y valuaciones.
 - Servicios actuariales.
 - Auditoría interna.
 - Funciones administrativas o de recursos humanos.
 - Broker, dealer, consejero de inversiones o prestación de servicios de banca de inversión.
 - Servicios legales y de expertos no relacionados con la auditoría.

- Establece la rotación obligatoria de socios. El socio líder o coordinador y el socio consultor o revisor no pueden servir a un cliente por un lapso mayor a cinco años consecutivos.
- Prohíbe el empleo de ex-audidores hasta un año después de su desvinculación de la firma de auditoría para ocupar posiciones de CEO, CFO, Controller, Jefe de Contaduría o cargos similares.
- La Oficina General de Contabilidad llevará a cabo un estudio sobre los potenciales efectos de requerir una rotación obligatoria de firmas de auditoría.

Tiempos de Implementación

- Public Company Accounting Oversight Board (PCAOB)
 - La SEC debe designar los miembros del PCAOB dentro de los 90 días de promulgada la ley (antes del 30/10/2002).
 - El PCAOB debería estar operando dentro de los 270 días de sancionada la ley (antes del 30 de abril de 2003).
 - Las firmas de auditoría deben registrarse en el PCAOB dentro de los 180 días posteriores a la fecha en que comience sus operaciones (antes de octubre de 2003).
- Independencia de los auditores: La SEC debe emitir las regulaciones finales sobre las siguientes secciones no más allá de los 180 días posteriores a la promulgación de la ley. Estas secciones se harán efectivas no más allá de los 180 días posteriores a la fecha en que el PCAOB comience sus operaciones.
 - Aprobación previa de servicios.
 - Servicios extra-auditoría prohibidos.
 - Rotación de socios de auditoría cada cinco años.
 - Informes de los auditores al Comité de Auditoría sobre asuntos contables.
 - Conflictos de intereses (lapso de un año).